

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DE FAVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 CADA CARRILLO EFECTUADOS:
 -11 TRAGLADAN 2 UNIDADES DE EDUC. Y 1 UNIDAD DE PREESCOLAR
 A AVDA. BENEDICTO ALLAYO, 1114.

MUNICIPIO: LOS CORRALES DE BUELNA. LOCALIDAD: LOS CORRALES.
 CODIGO DE CENTRO: 3902450
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA PEREDA.
 DOMICILIO: VEGA DE PENDING, 6.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLONES: A COLEGIO PUBLICO INTEGRACION DE LOS CORRALES Y DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 15 MIX. E.G.B. Y 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: LOS CORRALES DE BUELNA. LOCALIDAD: LOS CORRALES.
 CODIGO DE CENTRO: 3901000
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: LOMFRRA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA PEREDA DE LOS CORRALES Y DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: MARINA DE CUDEYO. LOCALIDAD: AGUERO.
 CODIGO DE CENTRO: 3902677
 DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
 DOMICILIO: AGUERO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 DE PARVULOS.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: MARINA DE CUDEYO. LOCALIDAD: RUBAYO.
 CODIGO DE CENTRO: 3901236
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: RUBAYO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 2 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 17 MIX. E.G.B. Y 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MARINA DE CUDEYO. LOCALIDAD: BETINA.
 CODIGO DE CENTRO: 3902821
 DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
 DOMICILIO: ESCUELAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 DE PARVULOS.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: REGGIN. LOCALIDAD: CARANCEJA.
 CODIGO DE CENTRO: 3901025
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CARANCEJA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: TORRELAVEGA. LOCALIDAD: BARREDA.
 CODIGO DE CENTRO: 3900977
 DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
 DOMICILIO: MARCEL PIRON, 231.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLONES: A COLEGIO PUBLICO (3901000) DE BARREDA Y DE PARVULOS.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: TORRELAVEGA. LOCALIDAD: BARREDA.
 CODIGO DE CENTRO: 39012637
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: LA SIERRA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -INTEGRACIONES: DE CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR (3900977) DE BARREDA Y DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B. Y 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

CEUTA

MUNICIPIO: CEUTA. LOCALIDAD: CEUTA.
 CODIGO DE CENTRO: 5100352
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE.
 DOMICILIO: BARRIADA PRINCIPE FELIPE, 57N1.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 2 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 18 MIX. E.G.B. Y 5 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

16185 ORDEN de 6 de junio de 1989 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro de Educación Especial «Padre Apolinario» de Santander (Cantabria).

Excmo. e Ilmo. Sres.: El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, establece en el artículo 46 la posibilidad de modificar los conciertos educativos suscritos por Centros docentes privados previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. A tal efecto fue dictada la Orden de 18 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se regularon las modificaciones de los conciertos educativos suscritos por alteración del número de unidades de los Centros concertados para el curso 1988-1989.

Examinado el expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Programación e Inversiones del Departamento, a fin de disminuir el número de unidades concertadas al Centro que en el anexo de esta Orden se relaciona, estando motivado por la inexistencia de alumnado durante el presente curso escolar 1988-1989, y previa constatación de la Dirección Provincial correspondiente:

Teniendo en cuenta que el expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el punto décimo de la citada Orden de 18 de febrero de 1988, el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones y previo informe de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la variación por disminución de unidades, como consecuencia de la falta de alumnado, en el Centro docente concertado que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Segundo.-La Dirección Provincial notificará al titular del Centro interesado el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deba firmar la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.-Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro o persona con representación legal debidamente autorizada.

Cuarto.-Si el titular del Centro concertado, sin causa justificada, no suscribiera la mencionada modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 52 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos citado.

Quinto.-El Centro afectado por la presente Orden deberá reintegrar las cantidades abonadas por la Administración para gastos de funcionamiento a partir del comienzo del curso académico 1988-1989.

Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, ante este Ministerio.

Lo que comunico a V. E. y V. I. a los efectos oportunos.
 Madrid, 6 de junio de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

Nivel: Educación Especial. Provincia: Cantabria. Localidad: Santander. Denominación del Centro: «Padre Apolinario». Domicilio: Calle Valdanoja, número 12. Disminución de tres unidades, quedando fijado el concierto educativo en 17 unidades para el curso 1988-1989. Desglosadas en 12 psíquicos, un motórico y cuatro sordos.

16186 ORDEN de 6 de julio de 1989 por la que se convocan subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de adultos.

La Orden de 28 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) modificó determinados apartados de la Orden de 7 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos.